



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
Correo: [j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar, Cesar

---

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ACTA AUDIENCIA de INVENTARIO Y AVALÚO - LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL seguido por. SANDRA ADELA HERRERA BERDUGO contra JULIO CESAR GÁMEZ RODRÍGUEZ RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00147-00

En Valledupar, Cesar, hoy veintidós (22) de noviembre de 2022, la señora Juez Tercero de Familia de esta ciudad instala la audiencia de que trata el artículo 501 C. G. del P.

Se concede el uso de la palabra a los presentes para efectos del registro en audio.

Se reconoce personería jurídica al doctor DANER SMITH ROA PÉREZ como apoderado judicial del demandado JULIO CÉSAR GÁMEZ RODRÍGUEZ.

Se deja constancia de la presencia del apoderado judicial común de las partes doctor DANER SMITH ROA PEREZ, quien presenta el inventario y avalúos, en los siguientes términos:

**ACTIVOS:** PARTIDA UNICA: Un predio urbano casa ubicado en la manzana 30 casa 1 barrio garupal II etapa de Valledupar-cesar, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 190-19040, Fecha de apertura 02 de julio de 1982, compra venta el día 15/06/1982, anotación No. 001, según escritura No. 452 de fecha 15/06/1982, emitida por la notaría única de la paz-Cesar, CODIGO CATASTRAL No. 01-02-0468-0002-000. Donde no se actualizo a la fecha según catastro por ser este un lote de mayor extensión, donde se realizó proyecto de vivienda familiar, con un AVALUÓ CATASTRAL DE \$47.303.508 m/c. (cuarenta y siete millones trescientos tres mil quinientos ocho mil pesos monda legal). AVALUÓ COMERCIAL: VALORES DEL INMUEBLE 1. AREA TOTAL DEL LOTE: 109.44.00 M2 2. AREA TOTAL CONSTRUIDA: 95.00 M2 VALOR INMUEBLE VALOR TERRENO: 109.44 M2 X \$ 600.000.00 = \$ 65.664.000.00 VALOR CONSTRUCCION: 95.00 M2 X \$ 668.000.00 = \$

**ACTA DE AUDIENCIA – RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00147-00**

63.460.000.00 VALOR TOTAL INMUEBLE: .....\$

129.124.000.00 Se considera el precio del inmueble ubicado en la Manzana 30 Casa Lote # 1 y/o Carrera 19C1 No 12-05 de la Urbanización Garupal II Etapa de Valledupar, Cesar, en las condiciones actuales de mercado en CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 129.124.000.00) M/CTE, realizado por el señor PERITO EVALUADOR, DELMIRO JOSÉ DÍAZ RAMÍREZ, CC. N o. 77.006.567 de Valledupar-Cesar, T.P. 9566 DEL C.S. DE ECONOMIA, LONJA DE COLOMBIA AFILIADO No. 2005-6557, ERA ANA/CATEGORIAS: 13/RAA77006567. CORPORACIÓN DE EVALUADORES DE COLOMBIA CORVACO. CAC-041-2020. **PASIVOS:** En la actualidad y debido al tiempo de separación, no existen acreedores pendientes, ya que la mandante y el demandado cancelaron oportunamente las obligaciones con los inmuebles como se demuestran en la matrícula inmobiliaria descrita, y cualquier obligación que existiere es netamente personal y fue adquirida por estos después del divorcio decretado.

No habiendo sido formulada objeción sobre el inventario presentado, toda vez que el apoderado judicial representa a todos los interesados, el Despacho le imparte aprobación según lo establecido en el inciso 5 artículo 501-1 C. G. del P. Asimismo, se decreta la partición conforme lo previsto por el inciso 2 artículo 507 *ibídem*, y se designada al doctor DANAER SMITH ROA PÉREZ, para realizar el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el termino de tres (3) días, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 510 C. G del P.

La presente providencia queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por concluida siendo las 9:27 de la mañana de hoy 22 de noviembre de 2022

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ  
Juez

**ACTA DE AUDIENCIA – RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00147-00**

**Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de33e125c8e2f922a78ef5187c7354953537785af818eff40aea802e7e103b4**

Documento generado en 22/11/2022 03:29:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**